

La Serena, veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Margarita Maturana Astudillo, domiciliada para estos efectos en Acceso Sur N° 154, localidad de Pichidangui, comuna de Los Vilos, en su calidad de presidenta electa de la organización comunitaria denominada **CENTRO DE MADRES PAULINA PINTO DE CUEVAS DE PICHIDANGUI**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 08 de marzo de 2019.

A fojas 62, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta de ellos.

A fojas 63, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 64, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7° de la Ley 19.418.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del estatuto, en relación con la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 30 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CENTRO DE MADRES PAULINA PINTO DE CUEVAS DE PICHIDANGUI**, de la comuna de Los Vilos; efectuada con fecha 08 de marzo de 2019, que quedará integrado por doña Margarita Oriela Maturana Astudillo, como presidenta; doña Laura Adela del Carmen Pereira Aranceda, como secretaria; doña Julia del Carmen

Gallardo Rodríguez, como tesorera; y por doña Johana Elizabeth Guerrero Hidalgo, doña Yolanda Brisalia Tobar Herrera y doña Paola Andrea Camus Escobar, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Los Vilos y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.153.-

7 luis

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Fitcherri y la segundo miembro titular, doña Soledad Cárreo Peñalosa.

CAIC
Pablo Vega Fitcherri
Secretario Relator

En La Serena, a veinticinco de julio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado dando la resolución que antecede.

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

25 JUL. 2019

La Serena,

